



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 26 de Agosto de 1998.-

ACTUACION N° 031/97

RESOLUCION N° 355/98-FCS

VISTO:

La resolución N° 550/97-FCS por la cual se contrata en locación de obra al señor Diego Oscar PALAVECINO para realizar determinadas actividades en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio se mantienen las causas que hacen necesario contar con la locación de obra.

Que la resolución arriba citada contiene las cláusulas por la cuales se rige la locación.

Que el gasto se atenderá con recursos propios, provenientes de los cursos autofinanciados.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Sr. Diego Oscar PALAVECINO, DNI N° 25.884.213, mantiene un contrato de locación de obra con la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 02 de Febrero de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998 o hasta nueva disposición, para realizar actividades en la Biblioteca de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- La Facultad de Ciencias de la Salud, en su carácter de locataria, abonará al Sr. Diego Oscar PALAVECINO suma de Pesos: Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 4.400,00) en once (11) cuotas mensuales, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios durante el período consignado en el artículo precedente, debiendo a tal efecto el locador, emitir factura de acuerdo al régimen legal vigente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que para el resto de las condiciones siguen vigentes las cláusulas establecidas en la Resolución 550/97-FCS.

/



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255466

/.

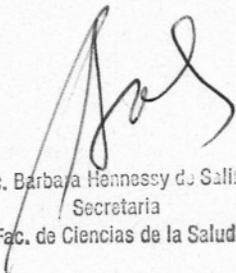
Salta, 26 de Agosto de 1998.-

ACTUACION N° 031/97

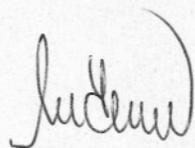
RESOLUCION N° 355/98-FCS

ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto que demande la presente contratación se atenderá con recursos propios, provenientes de la recaudación de aranceles de las carreras y cursos autofinanciados que esta Facultad organiza.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. Marfa Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud